

Chetumal Quintana Roo, 22 de enero de 2025.  
"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Quintana Roo."

## ANÁLISIS DE RIESGO FISCAL RELACIONADOS CON OBLIGACIONES DIRECTAS

- **Deuda de mediano y largo plazo,**
- **Compromisos de gastos obligatorios de largo plazo (pensiones).**

A efecto de encuadrar el rubro de "riesgo fiscal", se agrega a continuación la definición consultada en la web, particularmente en la página [www.eco-finanzas.com](http://www.eco-finanzas.com) >diccionario>INGRESOS\_FISCALES

*Llamase así a los **Ingresos** que percibe el sector público, y que normalmente se consolidan en el Presupuesto nacional, con los que se hace frente a los Gastos del gobierno central y sus diferentes organismos. Los **Ingresos fiscales** provienen, fundamentalmente, de los Impuestos que se cobran a la población.*

**INGRESOS FISCALES.** *Expresión utilizada en **Macroeconomía**, a nivel de los agregados económicos y monetarios. Llamase así a los **Ingresos** que percibe el sector público, y que normalmente se consolidan en el Presupuesto nacional, con los que se hace frente a los Gastos del gobierno central y sus diferentes organismos.*

De igual manera y de conformidad con lo señalado en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto del

Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, el cual indica entre otras cosas lo siguiente:

*Para el ejercicio 2025 se prevé que los ingresos presupuestarios totales federales asciendan a 9,302.0 mmp, 2.6% mayor a lo establecido en la LIF 2024.*

De donde se desprende que justamente, al encontrarse estrechamente vinculados los Ingresos Fiscales con el rubro del Fondo General de Participaciones, mismo que se encuentra estimado para el presente ejercicio con un ligero incremento; aunado a la recaudación local del Estado de Quintana Roo, que año con año ha ido creciendo y se prevé continuar con esta tendencia en lo sucesivo; no existe riesgo fiscal alguno, que incida en el cumplimiento oportuno, con las obligaciones financieras vigentes.

Como es de total conocimiento, la Garantía y Fuente de Pago de la Deuda Directa de Largo Plazo se encuentra ceñida al Fondo General de Participaciones; recursos que transitan a través del FIDEICOMISO 744634 y que se ocupa como vehículo para el Servicio de la Deuda de largo plazo. Inclusive el porcentaje de Participaciones otorgado para avalar la Deuda Contingente vigente con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado es administrada con este Fideicomiso; respecto a la Deuda Contingente con el municipio de Othón P. Blanco, ésta se encuentra avalada con un porcentaje del Fondo General de Participaciones, el cual se administra en el fideicomiso 2001839-1. En ambos casos existen mecanismos, como lo es el Fondo de Reserva de la estructura crediticia, que fortalece el instrumento de crédito; de tal manera que no existe riesgo en el cumplimiento de las obligaciones financieras.



Con respecto a la Deuda Directa de Corto Plazo, a la presente fecha no se cuenta con financiamientos suscritos con instituciones bancarias ni se tiene considerado suscribir deuda de corto plazo en el presente ejercicio; por lo que no representa un riesgo fiscal.

En otro orden de ideas, y por lo que respecta a los compromisos de gastos obligatorios; debe referirse que los servidores públicos al servicio de los poderes del estado de Quintana Roo no cuentan con pensiones financiadas con recursos estatales, por lo que éste no representa un riesgo fiscal.

Sirvan las presentes manifestaciones para cumplimentar los propósitos establecidos a los veintidos días del mes de enero de 2025.

**ATENTAMENTE**



**MTRO. PAUL ANDRÉS POLANCO SAMANIEGO.**  
**SUBSECRETARIO DE CRÉDITO Y FINANZAS**

